

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000174

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 07 MAY 2013

07 MAYO 2013

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000174 de fecha 06 de febrero de 2012, el Convenio Marco Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional del Callao N° 001 de fecha 29 de diciembre de 2011, el Informe N° 011-2013-GRC/GRRNGMA/JMCB de fecha 30 de abril de 2013, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 575-2010-ANA de fecha 09 de setiembre de 2010, la Autoridad Nacional del Agua aprueba los "Lineamientos Generales para la Creación de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca";

Que, con fecha 29 de diciembre de 2011, se suscribe el Convenio Marco Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional del Callao con el objeto de establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre estos, para la creación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín, con la finalidad de implementar la gestión integrada, multisectorial y participativa de los recursos hídricos a nivel de cuenca hidrográfica, en el marco de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000174 de fecha 06 de febrero de 2012, se designan los representantes del Gobierno Regional del Callao ante el Grupo Impulsor de Creación y Conformación del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 602 de fecha 26 de abril de 2012, se aprueba el Convenio Marco Interinstitucional entre la Autoridad Nacional del Agua y el Gobierno Regional del Callao;

Que, con fecha 18 de junio de 2012, se suscribe el acta de Reconocimiento del Grupo Impulsor del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Chillón-Rímac-Lurín, estando presentes los señores representantes del Gobierno Regional del Callao, del Gobierno Regional de Lima y de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

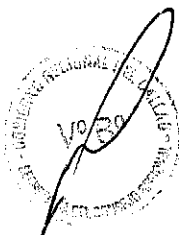
Que, con fecha 02 de abril de 2013, se suscribe el acta de Reconocimiento de la Importancia de Establecer Grupos de Trabajo por Cada Cuenca del "Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín", estando presentes los señores representantes del Gobierno Regional del Callao, del Gobierno Regional de Lima, y de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con fecha 12 de abril de 2013, se suscribe el acta de aprobación del Reglamento para la Designación y Elección de los Representantes al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín;

Que, el Reglamento para la Designación y Elección de los Representantes al Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín, aprobado mediante acta suscrita con fecha 12 de abril del presente, tipifica lo siguiente:

"Art. 7°.- Comités Electorales por Cada Ámbito de Gobierno Regional:

A fin de facilitar e impulsar la designación y elección de representantes, el Gobierno Regional de Lima, el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Metropolitana de



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lima, designarán mediante Resolución de Presidencia Regional y Resolución de
Alcaldía, respectivamente, a un Comité Electoral en cada uno de sus ámbitos, en el plazo
de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente
reglamento.

CRISTHIAN MAR HERNANDEZ DE LA CRUZ

07 MAYO 2013

Este Comité estará integrado por tres miembros, funcionarios de los respectivos
Gobiernos Regionales: Presidente, Secretario y Vocal, uno de los cuales deberá ser
abogado titulado y colegiado;

Que en el Informe N° 011-2013-GRC/GRRNGMA/JMCB de fecha 30 de abril de 2013,
elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del
Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, se concluye que considerando los
argumentos expuestos en antecedentes, y conforme lo tipificado en el Reglamento para la
Designación de Representantes para el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-
Rímac-Lurín, cabe la designación de los representantes ante el Comité Electoral, conforme lo
tipificado en el citado reglamento, en un plazo de quince (15) días hábiles, mediante la
Resolución Ejecutiva Regional pertinente;

Estando con los vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Recursos
Naturales y Gestión del Medio Ambiente, y de conformidad a lo tipificado en la Ley N° 27867 –
Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Electoral para la Designación y Elección
de Representantes ante el Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Chillón-Rímac-Lurín, en
un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a los siguientes profesionales de la Gerencia Regional
de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, en los
siguientes cargos para la integración del Comité Electoral acotado en el Art. 1° de la presente
Resolución Ejecutiva Regional:

- **PRESIDENTE:** Ing. Julio Echazú Peralta (Gerente Regional de Recursos Naturales y
Gestión del Medio Ambiente).
- **SECRETARIO:** Lic. Raúl Zárate Rendón (Biólogo de la Gerencia Regional de Recursos
Naturales y Gestión del Medio Ambiente).
- **VOCAL:** Abg. Jesús Miguel Calderón Basadre (Abogado de la Gerencia Regional de
Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente).
- **VOCAL SUPLENTE:** Ing. Víctor Manuel Saavedra Delgado (Ingeniero de la Gerencia
Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente).

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE la presente resolución a los profesionales designados,
para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMAR ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

